18786-03

BOLETÍN N°

MOCIÓN

PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030 LEGISLATURA 374

Modifica diversos cuerpos legales para facilitar la formalización, funcionamiento y desarrollo de las MIPYMES

SESIÓN N° 82

FECHA 27-10-2026

■ PRIMER TRÁMITE CONST.

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

■ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA FACILITAR LA FORMALIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE MIPYMES

Antecedentes

Las MiPymes cumplen una tarea esencial y vital para la economía; estas se califican según sus ingresos anuales. Por un lado, las microempresas son aquellas que no superan las 2.400 UF; las pequeñas empresas, por ingresos desde 2.400 hasta 25.000 UF; las medianas, desde 25.000 a 100.000.

Chile es un país de emprendedores. Detrás de cada negocio hay personas que deciden asumir riesgos, apostar por una idea y construir una fuente de ingresos para sus familias. Su esfuerzo también impulsa la economía local, ofrece soluciones a las necesidades de sus comunidades y genera empleos, lo que a su vez aporta a la economía del país y a mejorar las cifras de empleabilidad.

Se estima que en Chile hay cerca de 1.998.178 personas microemprendedoras, trabajadores por cuenta propia y empleadores dueños de microempresas de hasta diez trabajadores. Cerca de un 49,4% de las personas microemprendedoras inició su negocio por necesidad, mientras que un 34,8% lo hizo por el surgimiento de una oportunidad. A su vez, cerca del 60,4% de los microemprendedores iniciaron con recursos propios y el 12,2% señaló haber utilizado

OFICINA VIRTUAL 08-10-2026 21:51

Se declara que el presente documento fue elaborado sin uso de herramientas de inteligencia artificial.

algún tipo de préstamo o crédito como fuente principal del financiamiento inicial de su negocio. Cabe destacar que al 2024 las MiPymes generaron más de 70 mil empleos formales y representaron el 53% de las empresas exportadoras del país[1].

Teniendo en cuenta lo expuesto, el impacto de las MiPymes en región es innegable, muchas de estas cumplen un rol fundamental en las economías locales, abastecen a la comunidad con sus productos y servicios y son el motor de la relación entre proveedores y clientes, no obstante, con el crecimiento de la población y la llegada de grandes empresas, suelen enfrentar una competencia más intensa, lo que dificulta su crecimiento y permanencia en el mercado.

Con todo, las pymes cumplen un papel estratégico en el desarrollo económico de Chile. Su capacidad para generar empleo y dinamizar las economías locales complementa los esfuerzos del Estado por ampliar las oportunidades de trabajo en todo el país.

Reconocer ese aporte exige más que destacarlo, es necesario entregarles herramientas para crecer y competir, considerando las distintas condiciones en que operan. Facilitar el acceso al financiamiento, reducir las trabas administrativas y fortalecer sus capacidades permitiría impulsar su desarrollo y sostener los empleos que generan. Esto es necesario hacerlo a la brevedad y con urgencia, toda vez, que las cifras de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento evidencian que entre en enero y agosto del año 2025, cerraron un 44% más de empresas que el mismo periodo del año 2024[2].

Entre las medidas legislativas de rápida implementación, este Congreso puede hacer un aporte sustancial y considerable, en el marco de sus atribuciones, al fomento económico, a la creación de MiPymes y, en general, a aliviar la carga que los inversionistas deben soportar, especialmente en cuanto a permisos, patentes y trámites que deben hacerse obligatoriamente en servicios públicos como municipios o, en algunos casos, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

Cabe hacer presente que ya desde el año 2011, con la Ley Nº 20.494, que creó la figura de la "patente provisoria" para agilizar el inicio de actividades, y, anteriormente, con la ley la Ley

[1] Fuente: https://www.subrei.gob.cl/ejes-de-trabajo/home-comercio-inclusivo/pymes
[2] Fuente: mhttps://www.chileus.org/aumentan-las-quiebras-de-epresas-en-chile-durante-2025/

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
08-10-2026 21:51

19.880 de Procedimientos Administrativos, que establece el silencio administrativo positivo como regla general cuando el Estado no responde a tiempo, se ha buscado dar respuesta a los problemas en el otorgamiento de patentes, sin embargo el trámite sigue tomando en promedio 223 días y muy pocas logran la patente definitiva.

Una gran empresa puede sostener meses de operación informal o pre-operativa mientras un equipo legal gestiona el papeleo, absorbiendo el costo de oportunidad sin poner en riesgo su viabilidad. Una pyme, en cambio, vive de flujo de caja mes a mes. Emprender en Chile no debería significar perder alrededor de un año y millones de pesos en capital de trabajo tratando de entender qué papel o firma falta. Ese año de espera no es tiempo muerto: es tiempo en que el emprendedor no puede facturar formalmente, no puede acceder a líneas de crédito que exigen patente vigente, y en muchos casos opera en una zona gris de informalidad forzada, con el riesgo de fiscalización y multa que eso conlleva[3]. Por esto, debemos avanzar en equilibrar la cancha.

Toda persona natural o jurídica, que realice una actividad lucrativa (comercial, industrial o de prestación de servicios) debe solicitar una patente municipal en la municipalidad correspondiente a su dirección comercial.

Una de las principales fuentes de ingresos de los municipios son las “Patentes municipales”, que consisten en permisos que deben pagar los negocios, industrias y profesionales por realizar una actividad comercial o lucrativa.

Para obtener una patente comercial en la municipalidad, esta última debe verificar si un giro determinado, se adecua o no a la normativa que regula la normativa de zonificación establecida por el Plan Regulador Comunal, esto último se realiza cruzando el catastro de roles de avaluó de inmuebles con el plano del respectivo Plan regulador comunal.

Las municipalidades han permitido obtener a la fecha patentes provisorias, permitiendo una autorización temporal para funcionar de forma legal mientras el contribuyente regulariza o consigue certificados, permisos o resoluciones pendientes (como la recepción definitiva de

3 2 Referencia: Corfo lanza concurso de IA para agilizar el trámite de patentes municipales | Puranoticia.cl

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 08-10-2026 21:51 VIRTUAL

obras). Esta patente provisoria puede demorar varios días en otorgarse dependiendo de cada Municipio.

Obtener un permiso o patente municipal es hoy un laberinto distinto en cada comuna, sin mapa y sin salida clara, lo que significa que no existe siquiera un estándar nacional al que un emprendedor pueda anticiparse. Una misma actividad comercial puede demorar dos semanas en una comuna con tramitación digital y varios meses en otra que exige presencialidad y certificados adicionales de uso de suelo.

Existen casos exitosos en el país, donde los municipios han adoptado un rol central y fundamental en simplificar los procesos de creación de empresas, implementando sistemas en línea, permitiendo obtener el mismo día la patente comercial provisoria. Más de quince municipios han solicitado replicar el modelo, lo que demostrado que la solución es replicable.

La patente provisoria se otorga por un plazo de hasta 1 o 2 años (según la ordenanza de cada municipio), con posibilidad de extenderse en algunos casos hasta un máximo total de 3 años.

El mecanismo desarrollado por el Municipio de Huechuraba automatizó el cruce de información, reduciendo en más de treinta y cinco días a un día el trámite municipal, y ha sido copiado por más de quince municipios de comunas con perfiles socioeconómicos distintos.

Por otro lado, los tramites que deben realizarse ante la Seremi de Salud de la región correspondiente, especialmente quienes emprenden en el rubro de los alimentos, deben solicitar la autorización para el funcionamiento de todas las instalaciones que producen, elaboran, preservan, envasan, almacenan, distribuyen o expenden alimentos o aditivos alimentarios, tramite que puede llevar un largo tiempo de espera.

Además, quienes emprenden en el rubro de los pubs, bares, restaurantes de turismo, hoteles de turismo, cabarets, discotecas, salones de baile, peñas folklóricas y establecimientos similares deben mantener vigente su Certificado de Bomberos y de la SEC, requerido muchas veces por el municipio para la renovación de las patentes comerciales, sin embargo, en la realidad ambas instituciones no dan abasto para una respuesta rápida e inmediata, lo que enlentece muchas veces la apertura de un local, perjudicando a quienes invierten. Ha sido

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-10-2026
21:51
VIRTUAL

tanto el tiempo de espera, que algunos municipios, como el caso de Valparaíso[4], ha debido postergar esta exigencia de sus ordenanzas locales.

Cuando se habla de trabas al desarrollo de las pymes en Chile, se suele imaginar una maraña abstracta de "burocracia". La realidad es más concreta y más grave: sacar una patente municipal toma en promedio 223 días, y la mayoría de las pymes no lo logra. Mientras entre el 13% y el 18% de las micro y pequeñas empresas obtiene la autorización municipal definitiva, cerca del 90% de las grandes empresas sí lo consigue. Esta no es una brecha de eficiencia administrativa: es una brecha de acceso al mercado formal que opera en función del tamaño de la empresa[5].

Por lo tanto, existen brechas que las MiPymes aún deben superar. En primer lugar, existe un desafío constante en mejorar y equiparar los sueldos versus las grandes empresas, con el objeto de retener talentos y ser más competitivos en el mercado laboral; por otro lado, reducir la informalidad es uno de los desafíos que también tienen los emprendimientos. Disminuir sus cargas nos permitirá enfocarnos en acortar las brechas, dinamizar el mercado y fomentar la competitividad.

Idea matriz del proyecto

La presente iniciativa, sometida a vuestra discusión, tiene por objeto facilitar la creación, formalización y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la simplificación y agilización de los trámites necesarios para iniciar y mantener sus actividades, especialmente la obtención de patentes municipales y autorizaciones sectoriales, además de fortalecer su competitividad y reconocer su aporte estratégico a la generación de empleo y al desarrollo de las economías locales.

[4] Ref. https://municipalidaddevalparaiso.cl/concejo-municipal-extraordinario-se-aprueba-prorroga-de-certificado-de-bomberos-y-sec-para-el-comercio-porteno/

[5] https://www.radioagricultura.cl/noticias/nacional/corfo-impulsa-inteligencia-artificial-para-agilizar-la-obtencion-de-patentes-municipales-para-pymes_20260911/

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
08-10-2026 21:51

Por lo expuesto, las Diputadas y Diputados del Partido de la Gente, venimos en someter a la discusión de este Honorable Parlamento, el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley

Artículo 1°.- Modifíquese el DFL 725, que fija el texto del Código Sanitario, en el siguiente sentido:

1) Al inciso primero del artículo 15 del, para reemplazar el punto por una coma e incorporar lo siguiente:

",salvo que verificada la solicitud ante el Servicio de Salud esta lleve más de diez días sin respuesta que señale el día de la inspección, o que habiéndose señalado, esta superare los diez días de espera o que habiéndose fijado fecha esta no se cumpliere o se aplazare, caso en el que solo podrán otorgar un permiso provisorio que no podrá superar los seis meses, renovables por una vez. La patente o permiso provisorio caducará de pleno derecho si la autorización sanitaria fuere denegada o si venciere el plazo por el cual fue otorgado sin que se hubiere acreditado su obtención.".

2) Al inciso tercero, para reemplazar el punto por una coma e incorporar lo siguiente:

", solo si prorrogaren los permisos provisorios por más tiempo que lo permitido.".

3) Al inciso final, incorporar, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente frase:

"Lo anterior se hará en atención a criterios técnicos y sanitarios. Si la autoridad sanitaria no se pronunciare sobre la solicitud dentro de los treinta días siguientes a su presentación,

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-10-2026
21:51
VIRTUAL

no podrá sancionarse al titular, durante la vigencia de la patente o permiso provisorio, por la sola falta de autorización sanitaria. Lo anterior no impedirá sancionar otras infracciones sanitarias que se constaten.".

4) Incorporase un inciso final nuevo al artículo 105, del siguiente tenor:

"El reglamento establecerá plazos acotados para la tramitación de las autorizaciones sanitarias a que se refiere este artículo y contemplará medidas extraordinarias para evitar demoras que afecten el inicio o la continuidad de las actividades. Con todo, no podrá haber plazos superiores a los 30 días.".

Artículo 2°.- Modifíquese el Decreto Con Fuerza de Ley n°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el siguiente sentido:

1) A la letra c) del artículo 3, para incorporar a continuación de la palabra comunitario, la siguiente frase:

" y económico de la ciudad y sus habitantes"

2) A la letra d) del artículo 2, para incorporar, a continuación de la palabra productivo, la siguiente frase:

", *además de la mejora para los mecanismos de creación, fomento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.".*

3) Incorporase un nuevo literal f) al artículo 6, del siguiente tenor:

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-10-2026
21:51
VIRTUAL

"f) Un plan de fomento para la inversión y el desarrollo económico comunal.".

Artículo 3°.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

1) Al artículo 55, para incorporar un inciso final del siguiente tenor:

"Con todo, los informes requeridos en el inciso precedente deberán ser entregado en un plazo de treinta días desde que se solicitan, pudiendo aplazar hasta por treinta días más, por motivos fundados.".

2) Al inciso primero del artículo 116, a continuación del punto seguido, la siguiente frase:

"Las solicitudes para la instalación y funcionamiento de micro, pequeñas y medianas empresas, incluidos locales comerciales, establecimientos de servicios, restaurantes u otros, serán tramitadas con carácter prioritario y en el más breve plazo.".

Artículo 4°.- Modifica el Decreto 2385 que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, en el siguiente sentido:

1) Al artículo 26 inciso 8, para reemplazar la palabra "*Treinta"*, por la siguiente:
"diez".

2) Al artículo 26, para agregar en el inciso segundo a continuación de la palabra "inmediata", la frase "*dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles.".*

*4)*Para agregar en el artículo 26, un inciso final del siguiente tenor:

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 08-10-2026 21:51 VIRTUAL

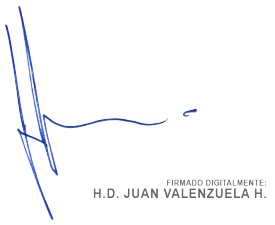
"Transcurrido el plazo de veinte días hábiles desde el ingreso de una solicitud con todos los antecedentes exigidos en este artículo sin que la municipalidad se pronuncie, la patente definitiva se entenderá otorgada por el solo ministerio de la ley, sin que resulte aplicable a este trámite la excepción del artículo 65 letra a) de la Ley N°19.880. Las municipalidades no podrán exigir, como condición para otorgar la patente definitiva, documentación o certificación adicional a la señalada en los incisos precedentes, salvo mandato expreso de ley especial referida al giro específico"

3) Al artículo 26 bis, para incorporar, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente frase:

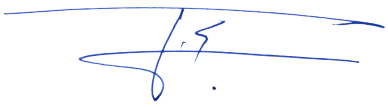
"Estos tendrán prioridad en cuanto a su resolución u otro trámite que sobre estos recayera, no pudiendo superar los treinta días.".

BANCADA DEL PARTIDO DE LA GENTE

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-10-2026
21:51
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN VALENZUELA H.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO VALDEZ C.



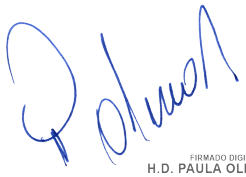
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



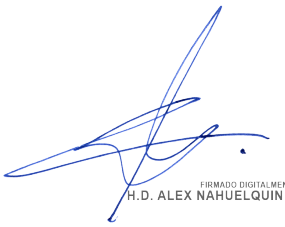
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FABIAN OSSANDON B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO BRIONES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA OLMOS C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEX NAHUELQUIN N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ZANDRA PARISI F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TAMARA RAMIREZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EILEEN URQUETA R.

